



RESOLUCIÓN NÚMERO **426** DE

( **Noviembre 17 de 2021** )

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del  
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 812 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION**, Código 2165, Grado 13, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 de 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS** a partir del 17 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Resolución No. 352 del 29 de octubre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 3 al 23 de noviembre de 2020, inclusive, al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION, Código 2165, Grado 13**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 388 del 12 de noviembre de 2020, se autorizó el aplazamiento de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 352 del 29 de octubre de 2020, al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION, Código 2165, Grado 13**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 17 de noviembre de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que el servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS** mediante correo electrónico con fecha del 10 de noviembre de 2021, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el Jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019, planteando la fecha del disfrute a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cinco (5) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019, del servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, para ser disfrutadas a partir del 29 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 6 de diciembre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas.** Reanudar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, inclusive, al servidor público **FÉLIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL DE GESTION, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 6 de diciembre de 2021.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

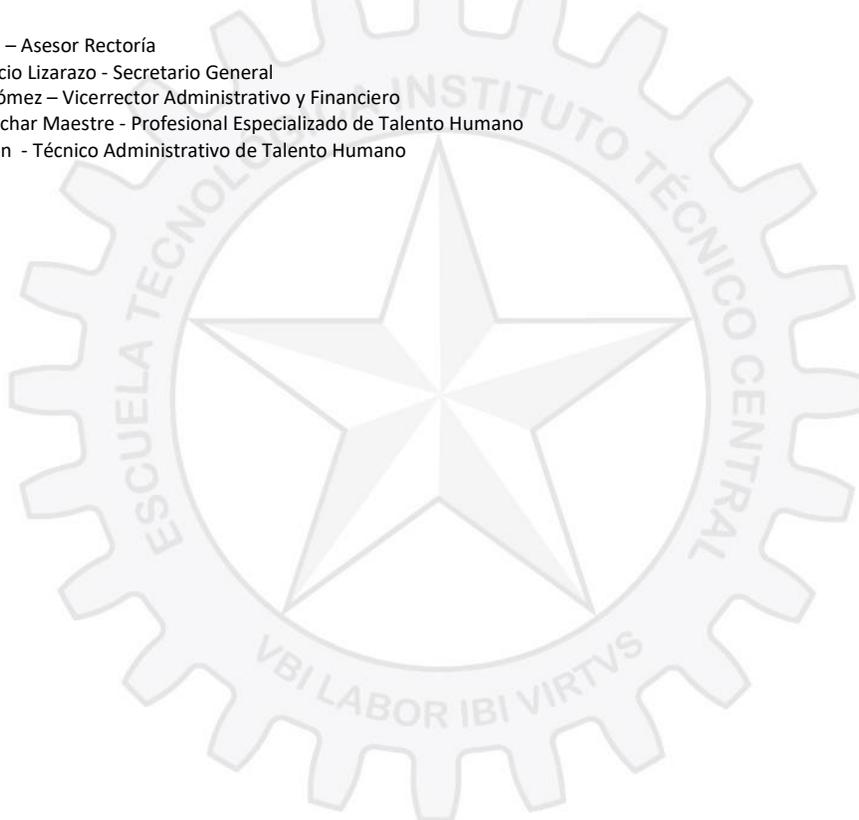
Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de noviembre de 2021**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría  
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
Elaboró: Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano



|                             |            |                         |          |                           |          |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | <b>IPC</b> | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | <b>A</b> | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | <b>1</b> |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|